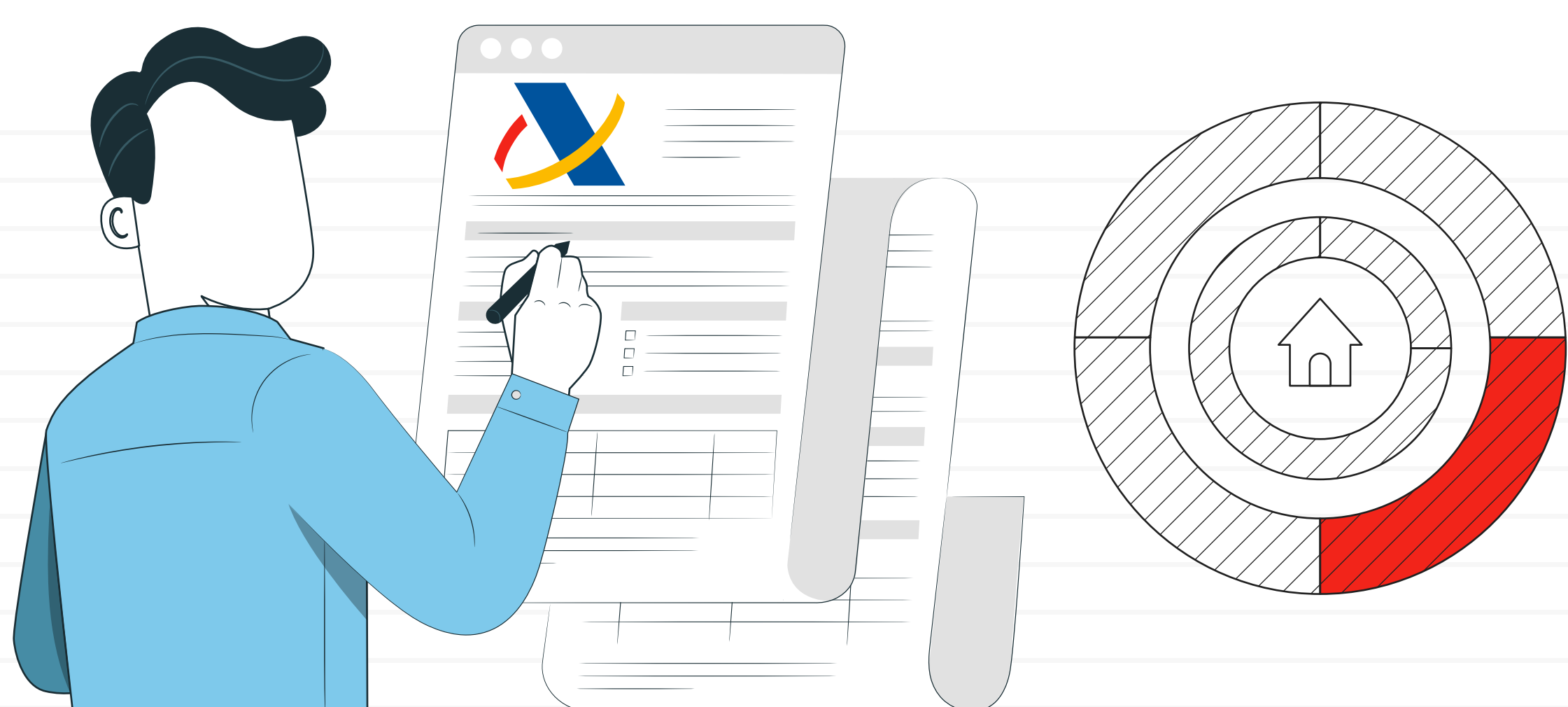
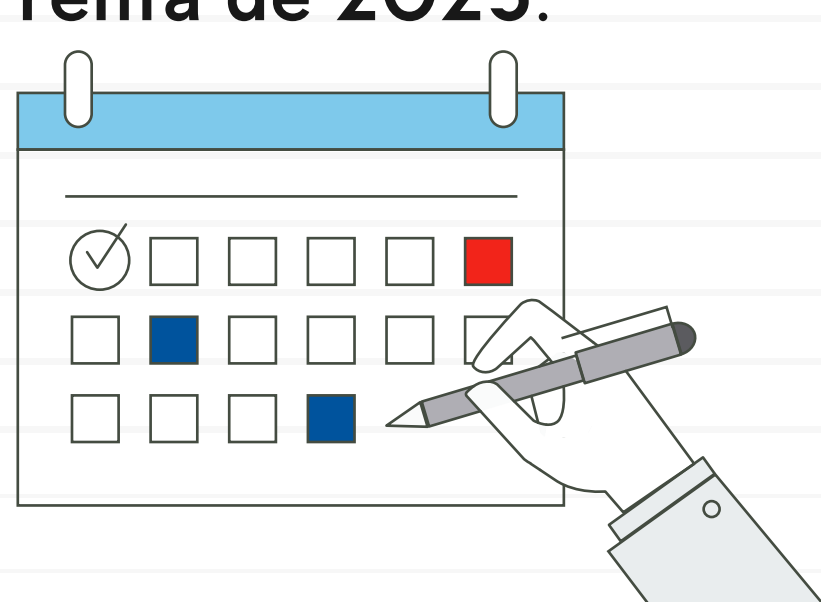


IRPF 2023



FECHAS importantes

Fechas de la campaña de la declaración de la renta de 2023.



INICIO
3 ABRIL

POR TELÉFONO
7 MAYO
1 JULIO

PRESENCIAL
3 JUNIO
1 JULIO

FINALIZA
1 JULIO

Posibilidad de confeccionar la declaración por teléfono. Solicitud de cita disponible desde el 29 de abril hasta el 28 de junio.

Presencial en sus oficinas. Solicitud de cita desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio.

OBLIGADOS A presentar la declaración

(Entre otros)

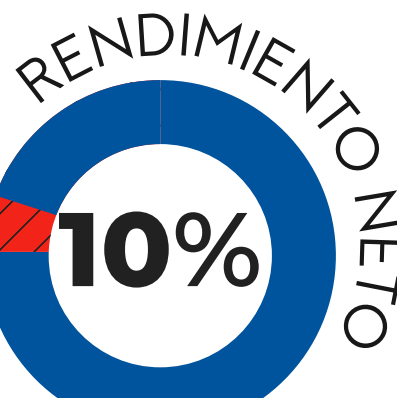
Contribuyentes con rentas del trabajo superiores a **22.000 €** de un pagador. (Con matices)

Contribuyentes con rentas del trabajo superiores a **15.000 €** más de un pagador. (Con matices)

IMV

Perceptores del ingreso mínimo vital (IMV), aunque esto no implica que tengan que tributar por esos recursos.

RÉGIMEN de módulos



Se reduce el porcentaje del 15% de 2022 al 10% de 2023.

RÉGIMEN de estimación directa simplificada



Reducción del 7% para gastos deducibles de difícil justificación (en lugar del 5%).

AUTÓNOMOS

NUEVO

Todos los autónomos que hayan estado dados de alta en cualquier momento de 2023 están obligados a presentar la Declaración, independientemente de sus ingresos.

REDUCCIÓN Para rentas bajas

El límite a la obligación de retener sobre rendimientos del trabajo se incrementa hasta los **15.000 euros** en determinadas situaciones.



Se incrementan las reducciones para rentas del trabajo inferiores a **19.747,50€ BRUTOS**

RENTAS altas

Rentas superiores a **300.000€**

Suben hasta el **28%**

Entre **200.000 y 300.000€**

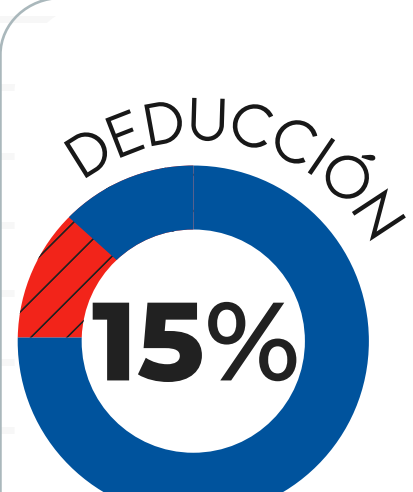
Suben hasta el **27%**

Se elevan los tipos para las rentas del ahorro más altas.

DEDUCCIÓN Coches eléctricos

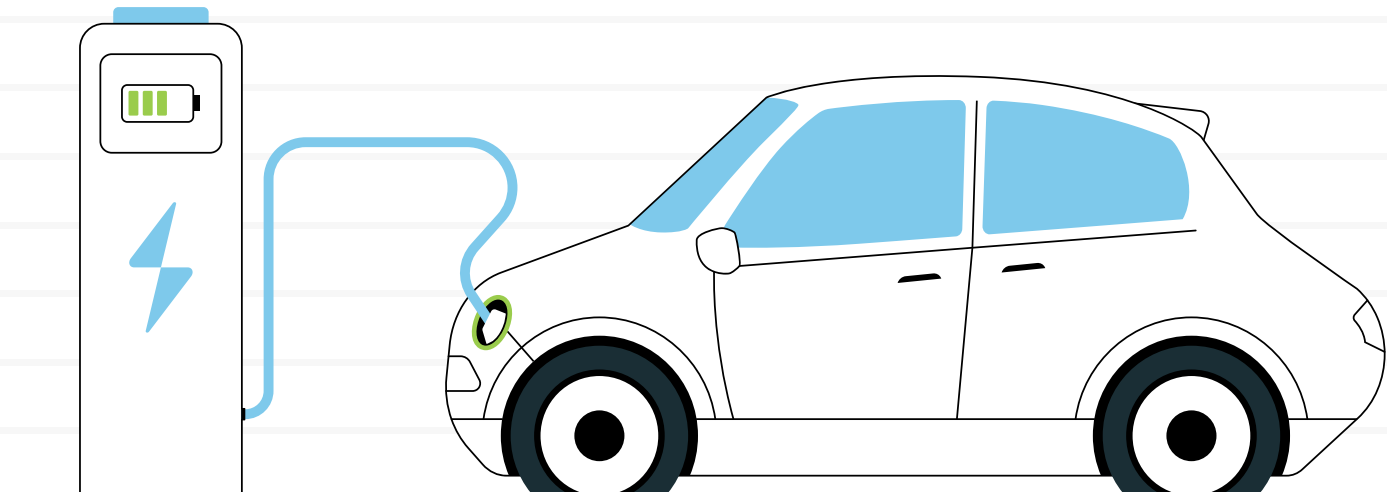
(Si se cumplen requisitos)

NUEVO



Compra coche

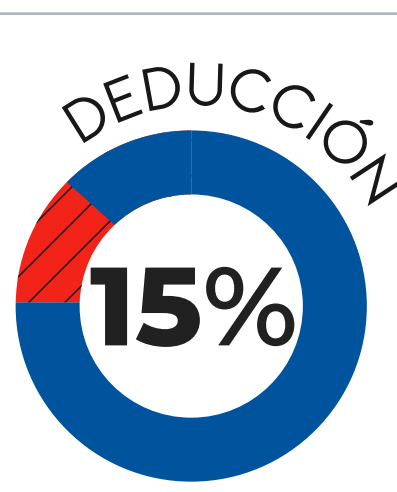
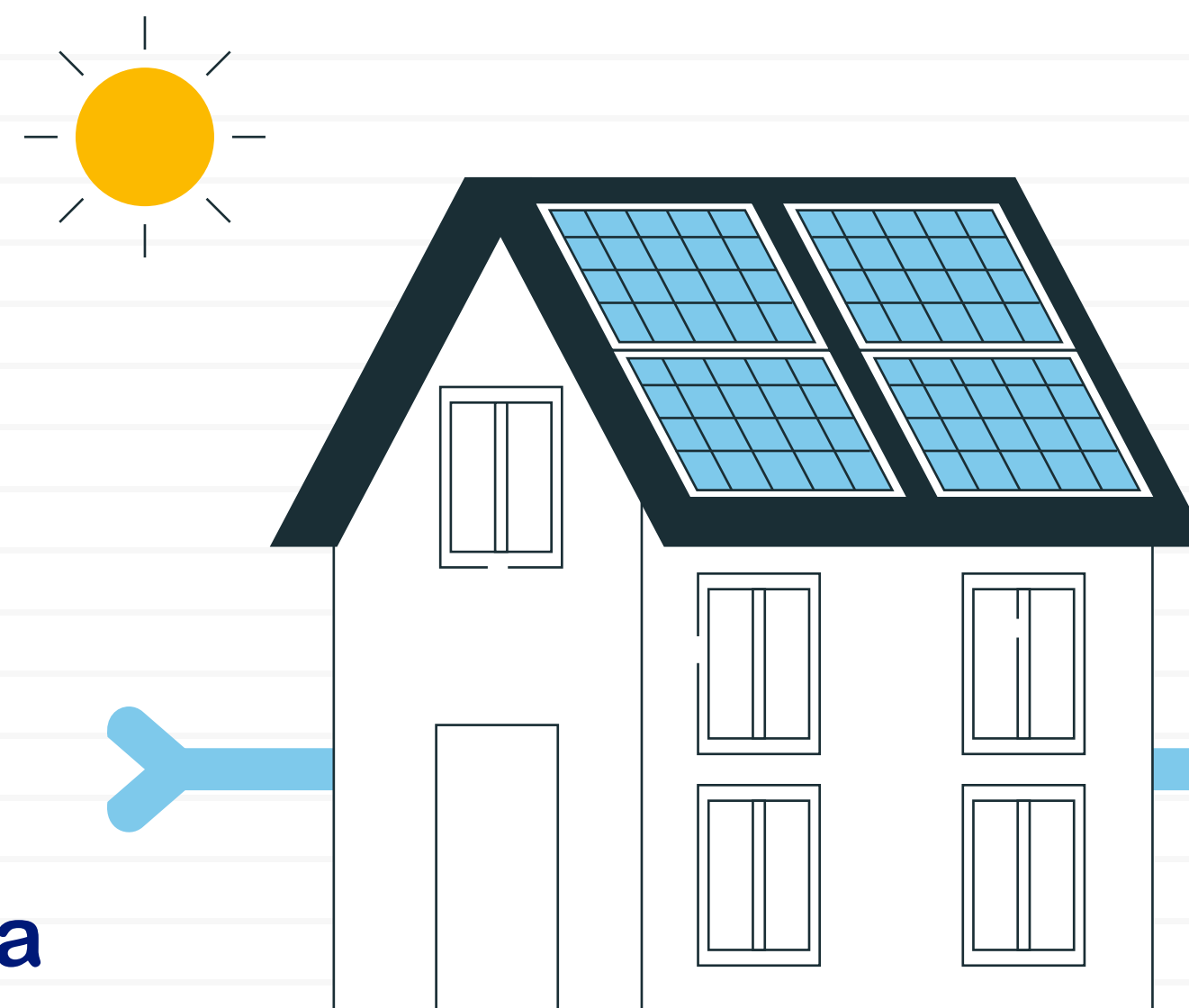
Para la compra de un vehículo eléctrico enchufable nuevo y no afecto a actividades económicas, hasta una base máxima de **20.000€**.



DEDUCCIÓN Por mejoras en la eficiencia energética

Si en 2023 se ha expedido un certificado de eficiencia energética emitido después de las obras.

NUEVO (Prórroga en las deducciones por mejoras en la eficiencia energética. Se prorrogan hasta 31-12-24.)



Sistemas de baterías

Con una base máxima de **4.000€**, para la instalación de sistemas de recarga de baterías.

AHORRO TEMPERATURA

Obras

Que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de la vivienda.

Obras

De rehabilitación energética de edificios.

Obras

Para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable de la vivienda.

PLANES De pensiones

Límite de aportaciones deducibles a planes de pensiones en:

Planes individuales **1.500€**

Contribuciones empresariales

8.500€

Se permite que el trabajador aporte al mismo plan que la empresa una cantidad máxima de acuerdo a unos coeficientes. El límite conjunto (personal y empresarial) se mantiene en **10.000 euros**.

DEDUCCIÓN De maternidad

Por cada hijo menor de tres años

DEDUCCIÓN **1.200€**

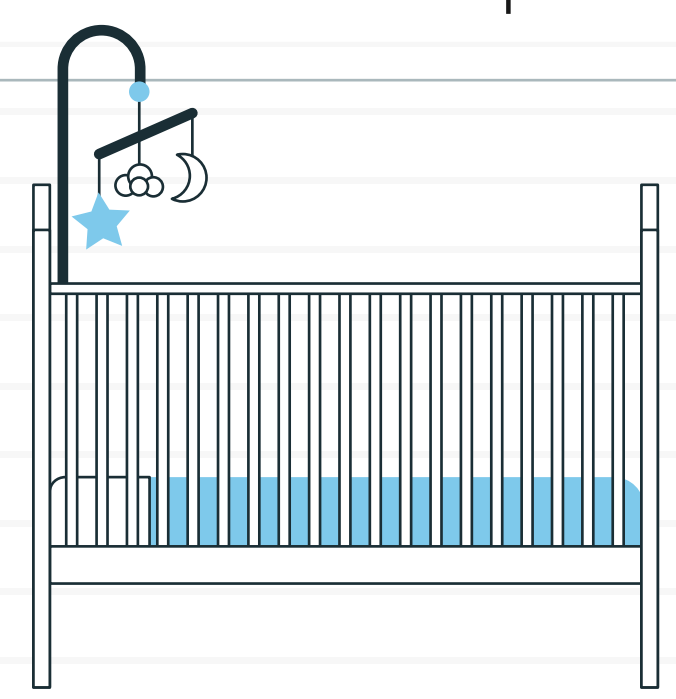
Madres trabajadoras.

Se amplía a madres que en el momento del nacimiento estuvieran percibiendo prestaciones por desempleo o si en dicho momento o posterior estuviera dada de alta con un período mínimo de 30 días cotizados.

NUEVO



Este aumento en el alcance de los beneficios, se aplicará entre 2020 y 2023.



Gastos de guardería o educación infantil

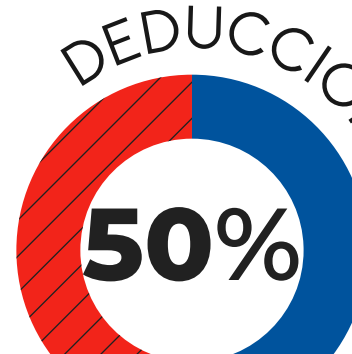
DEDUCCIÓN ADICIONAL **1.000€**

Por cada hijo menor de tres años. (Si se cumplen los requisitos.)

INVERSIÓN En empresas de nueva o reciente creación

(Si se cumplen los requisitos.)

Los contribuyentes podrán deducir de la cuota del impuesto.



de las cantidades satisfechas en el período por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación.

Siendo la base máxima de deducción de **100.000 euros** anuales, por lo que el importe máximo de la deducción es de **50.000 euros**.

